

M/8-40

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 29 SEP 2008


**SR. PRESIDENTE DEL SINDICATO
MEDICO DEL URUGUAY
DR. ALFREDO TOLEDO**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir adjunto copia fiel de la Ordenanza Ministerial N° 589 de 19 de setiembre de 2008, por la cual, se dispuso iniciar el proceso para implantar un Sistema de Información Integrado de Salud (SIIS), basado en la Historia Digital de Salud (HDS) y a fin de dar cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4° de la misma.

Saluda a usted atentamente,

Oficio N° 2127
MP


Ma. CRISTINA ROCA
Directora Dpto.
Secretaría General y Acuerdos
M. S. P.

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 19 SEP 2008

VISTO: que es necesario el fortalecimiento de la Rectoría del Ministerio de Salud Pública, para el adecuado desarrollo del Sistema Nacional Integrado de Salud;

RESULTANDO: que, en el marco de dicho fortalecimiento resulta de vital importancia la incorporación a nivel nacional de un Sistema de Información Integral de Salud (SIIS) que permita la generación y recuperación de información de calidad para poder monitorear y evaluar la implementación del Sistema Nacional Integrado de Salud y del Seguro Nacional de Salud, en el marco de las funciones asignadas legalmente a ésta Secretaría de Estado y a la Junta Nacional de Salud;

CONSIDERANDO: I) que, de acuerdo al informe de fecha 23 de julio de 2008 elevado por el Comité de Información en Salud, integrado por éste ministerio (MSP), la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), el Banco de Previsión Social (BPS), el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) con el informe complementario de fecha 8 de agosto de 2008 generado en la reunión entre el MSP, AGESIC y OPP, se acordó:

- a) Adaptar y potenciar los sistemas informáticos existentes en el Ministerio de Salud Pública para contar en corto tiempo con indicadores que permitan controlar adecuadamente la implantación del Sistema Nacional Integrado de Salud y efectuar los ajustes que correspondan;
- b) Fijar como meta la incorporación de un Sistema de Información a nivel nacional que tenga como unidad básica de recolección de información la Historia Clínica Digital.
- c) Encarar a la brevedad un estudio que determine las características

técnicas del software a incorporar y la dotación de recursos humanos, materiales, financieros y de infraestructura informática que se necesiten, así como de los mecanismos recomendados para asegurar que el personal del área de la salud cumpla adecuadamente con la función de registro en el nuevo sistema.

II) que, en el precitado informe complementario se propuso asimismo:

- a) Crear en el ámbito de la Dirección General de Secretaría (DIGESE) una Unidad Transitoria de Gestión y Análisis de Información (UTGAI) con el cometido de gestionar el proceso de incorporación del nuevo sistema informático hasta tanto no se instalen la Unidad de Planificación y Evaluación (UPE) y la Unidad de Calidad y Gestión del Cambio (UCG) a crearse, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio 2007;
- b) Contratar un técnico especializado en Sistemas de Información en Salud con altas capacidades gerenciales para hacerse cargo de la Dirección de la Unidad Transitoria de Gestión y Análisis de Información;

III) que, se ha confirmado el apoyo para asesorar a la referida Unidad de un Ingeniero de Sistemas especializado en Salud contratado por AGESIC, dos técnicos contratados por el Área de Gestión y Evaluación del Estado de OPP y dos consultores contratados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

IV) la necesidad de disponer en el menor plazo posible de un Plan Estratégico cuyo fin sea la implantación del Sistema de Información Integral de Salud;

V) la labor desarrollada por el Comité de Información en Salud como organismo consultor y de apoyo;

Ministerio de Salud Pública

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:


- 1º) Iniciar el proceso para implantar un Sistema de Información Integrado de Salud (SIIS) basado en la Historia Digital de Salud (HDS).
- 2º) La Historia Digital de Salud será única e integrará toda la información sanitaria disponible de la persona, para que pueda ser consultada en el lugar y oportunidad que se necesite a fin de atender la salud del individuo.
- 3º) La información proveniente de las Historias Digitales de Salud, se integrará en una única base de datos a la cual tendrá acceso ésta Secretaría de Estado para el desarrollo de actividades de planificación, gestión y evaluación, en su carácter de organismo rector en materia de salud.
- 4º) Los Prestadores Integrales deberán prever la adaptación y/o incorporación de sus modelos de Historia Digital de forma tal que se ajusten a los protocolos de intercambio de información a definir por el Ministerio de Salud Pública.
- 5º) Créase momentáneamente la Unidad Transitoria de Gestión y análisis de Información (UTGAI) dependiendo de la Dirección General de Secretaría (DIGESE), con el cometido de gestionar el proceso de incorporación del nuevo sistema informático hasta tanto no se instalen la Unidad de Planificación y Evaluación (UPE) y la Unidad de Calidad y Gestión del Cambio (UCG).
- 6º) Autorízase a contratar un técnico especializado en Sistemas de

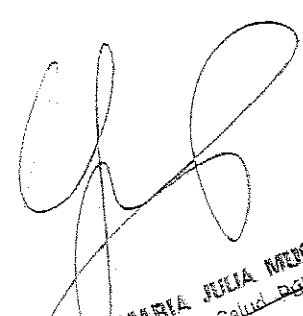
Información en Salud con altas capacidades gerenciales para hacerse cargo de la dirección de la UTGAI.

- 7º) Encomiéndose a la citada Unidad como primera actividad, que en un plazo no mayor de 60 días, defina los términos para la implementación del Sistema de Información Integral de Salud (SIIS), cuyo producto final sea un Plan Estratégico que incluya objetivos, metas, productos y propuesta de cronograma de implantación del mismo.
- 8º) Manténgase el Comité de Información en Salud como organismo consultor y asesor de éste Ministerio en la materia durante el proceso de implantación del SIIS.
- 9º) Comuníquese. Pase a la Asesoría en Comunicación y Difusión a fin de su publicación en la página web del Ministerio de Salud Pública.
Cumplido archívese.

Ord. N° 589

JM/gr.


ES COPIA FIEL
Ma. CRISNA ROCA
DIRECTORA
Dpto. de Secretaría General
y Acuerdos - M.S.P.


Dña. MARIA JULIA MENESES
Ministro de Salud Pública

Dec. 212 - 211